

LA VILLA DE DON BENITO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SETECIENTOS. PROYECTOS DE MEJORA Y AGENTES EJECUTORES*

MARÍA DEL CARMEN IRLES VICENTE

Universidad de Alicante

Fecha de recepción: diciembre 2013

Fecha de aceptación: junio 2014

I. LOS ALCALDES MAYORES DE DON BENITO

Como en otros muchos ejemplos acaecidos en diferentes áreas de la geografía peninsular¹, la dotación de un alcalde mayor para la población de Don Benito tuvo su origen en «las parcialidades y escándalos que se experimentaron en dicha villa» a lo largo del tiempo, y que acabaron con el nombramiento, por parte del Consejo de Castilla, de Juan González Alfonso como alcalde mayor, en 1755, con el objetivo de pacificar la vida política local.

El primer alcalde mayor de Don Benito

González Alfonso era un abogado, natural de Becerril de Campos, que reunía cualidades tan recomendables como «cristiandad» y «competente literatura»; de ellas hizo gala tras asumir la jurisdicción que hasta su llegada a tierras extremeñas ejercían los alcaldes ordinarios, y fueron las responsables de que obtuviera la prórroga al frente del cargo en 1757. La concesión de prórrogas, que no resultaba frecuente, se incumplió esta vez merced a la recomendación expresa del gobernador del Consejo, quien desta-

* El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación HAR2011-27062, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

1. IRLES VICENTE, M^a del Carmen, «Nuevas varas valencianas a finales del Setecientos: génesis y evolución», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 117-125; ÁLVAREZ Y CAÑAS, M^a Luisa, «Los corregidores de letras en la administración territorial andaluza del siglo XVIII», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 13-14 (1995), pp. 123-149, esp. p. 124.

có cómo desde que González había puesto los pies en Don Benito había «gobernado aquel pueblo con gran prudencia, administrando justicia con la mayor rectitud, celo y desinterés»², cualidades que contrastaban vivamente con las que habían caracterizado a sus predecesores.

No obstante las mejoras logradas en la práctica judicial desde la llegada de Juan González, lo cierto es que la sustitución de los alcaldes ordinarios existentes con anterioridad, por el recién nombrado alcalde mayor, puso en una incómoda situación a aquéllos, como también a las elites locales, las cuales, a su vez, comprobaron cómo el recién llegado actuaba de forma imparcial y sin someterse a la dinámica política que la facción en el poder venía practicando desde tiempo atrás. En ese sentido se manifestaba el gobernador del Consejo al apuntar que:

«las inquietudes, parcialidades y escándalos que se experimentaron en dicha villa y dieron motivo al Consejo para enviarle a reasumir la jurisdicción que ejercían antes los alcaldes ordinarios, y elegirle por tal alcalde mayor de letras de ella, lo que les ocasionó alguna emulación de los principales caciques regidores, sentidos de haberseles separado del total gobierno y manejo que tenían de administración de caudales».

No es de extrañar, por lo tanto, que fueran los propios capitulares los primeros interesados en propiciar la marcha de González, la que intentaron conseguir acusándole de diferentes delitos:

«Y ahora, recelosos de que continúe, han dado a nombre del procurador síndico, y sin su noticia, queja suponiéndole único en la reintegración de treinta fanegas de trigo al pósito, y otras imposturas que se han verificado inciertas, y se reconoce el fin que llevan de separar de allí un sujeto recto y justificado que los contiene y obliga a vivir con el debido arreglo»³.

La diligente actuación de Juan González en Don Benito, y los óptimos informes que, derivados de ella, redactaron consejeros como Francisco de la Mata⁴, resultaron concluyentes para que una vez finalizada la prórroga fuera consultado para la vecina alcaldía mayor de Trujillo y, pese a figurar en la terna en segunda posición, ser designado para ocuparla en 1760⁵. Allí acabaría su carrera, al fallecer en el inmediato 1761.

La continuidad en el cargo: los nombramientos en la década de los Sesenta

La vacante dejada por la marcha de González a Trujillo trató de ser cubierta en la primavera de 1761. Los propuestos en aquella ocasión fueron Felipe Antonio Radillo, Melchor Jacot y Salvador Tejerina, recayendo la gracia en el primero.

2. Archivo General de Simancas. *Gracia y Justicia* (en adelante AGS GJ). Leg. 155. *El gobernador del Consejo*.

3. *Ibidem*.

4. Aseguraba Mata que Juan González era «muy a propósito para cualquier vara por la actividad e inteligencia con que los desempeñó [encargos del Consejo]», en AGS GJ. Leg. 157. *La Cámara, 16 de febrero de 1760, propone para la vara de alcalde mayor del corregimiento de la ciudad de Trujillo*.

5. AGS GJ Lib. 1.571, y *Gaceta de Madrid*, 3 de junio de 1760.

Radillo era un letrado que había cursado sus estudios de Derecho en Valladolid, donde posteriormente él mismo desempeñaría tareas docentes como profesor de Leyes y Sagrados Cánones. También actuó como pasante de Manuel Montero antes de incorporarse a la carrera de varas. El primer destino en ésta lo alcanzó en 1756, tras serle confiada la alcaldía mayor de Algeciras, donde, sin embargo, tendría unos complicados comienzos pues, según señaló el gobernador del Consejo, fue desposeído del cargo «con motivo de una competencia que tuvo con el juez subdelegado de aquella población»⁶. Aunque algún tiempo después se le restituyó el empleo, su permanencia al frente del mismo resultó efímera, pues por un decreto de 17 de noviembre de 1757 se le confirió el corregimiento de Utrera.

Tras estos complicados comienzos, en la primavera de 1761 era designado para ocupar la alcaldía mayor de Don Benito, destino que declinó porque, según decía, «aquel país o temperamento, por lo ardiente, le es muy perjudicial a su salud, según experiencia que acaba de tener en la Andalucía», de ahí que solicitara un cambio geográfico significativo, al pretender el corregimiento de Reinosa, que logró sin complicación alguna⁷.

De nuevo un decreto, esta vez fechado el 26 de junio de 1761, posibilitó el traslado de Radillo al norte peninsular, donde continuaría –concluido su trienio en tierras cántabras– al confiársele el corregimiento de las Siete Merindades de Castilla la Vieja en 1765.

Olvidando los rigores climáticos andaluces, esgrimidos unos años atrás para propiciar su marcha a tierras norteñas, en 1768 pretendió, sin éxito, la vara primera de la asistencia de Sevilla⁸. Para el logro de sus aspiraciones estimó oportuno reivindicar la labor desarrollada en los comienzos de la carrera; para ello hizo referencia a la labor pacificadora emprendida en Utrera «entre el paisanaje y cuartel de caballería, que se hubiera acrecentado con desgracias y daños muy considerables a no haber acudido prontamente con las prudentes precauciones y eficaces providencias que en tales casos se necesitan». También recordó que «no es menos notorio el beneficio que consiguió la jurisdicción de Reinosa con sus providencias para el abasto de granos en los años de 1763 y 64»⁹.

Pese a que Rodrigo Márquez avaló la conducta de Radillo, indicando que «procedió con desinterés [en Utrera], y no ha sabido que en lo civil hubiese tenido que sentir con el tribunal»¹⁰, éste no consiguió la vara sevillana, como tampoco el corregimiento de Requena, para el que había sido consultado en el pasado mes de febrero. Fue a finales de septiembre cuando Felipe Antonio Radilla fue designado para un nuevo destino,

6. AGS GJ Leg. 158. *Obispo de Cartagena al marqués del Campo Villar*, 3 de noviembre de 1757.

7. AGS GJ Leg. 158. *Memorial de Felipe Antonio Radillo*, 1761.

8. Sobre la asistencia de Sevilla vid. ÁLVAREZ Y CAÑAS, M^a Luisa, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, 2012, pp. 216-250. También MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria, *El ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 2010, pp. 383-448.

9. AGS GJ Leg. 159. *Memorial de Felipe Antonio de Radillo*. Madrid, 6 julio 1768.

10. AGS GJ Leg. 159. *Rodrigo Márquez de la Plata a Manuel de Roda*, 28 septiembre 1768.

la alcaldía mayor de las Cinco Villas, en tierras aragonesas, de donde marchó, a finales de 1771, en dirección a Palencia; allí asumió el corregimiento, que desempeñaría hasta 1775.

Tras dos décadas en la carrera de varas, y pese a que el informe redactado el 10 de octubre de 1774 por el presidente de la chancillería de Valladolid, presentaba datos contradictorios¹¹, Radilla fue consultado en segundo lugar para un puesto de oidor en la Audiencia de Mallorca y finalmente designado por el rey.

La permanencia de Felipe Antonio Radillo en la Audiencia insular fue efímera, pues el 23 de abril del año siguiente era consultado, y nuevamente provisto, en la plaza de alcalde mayor de la Audiencia asturiana que acababa de dejar libre Cristóbal Vivero, recientemente ascendido a oidor de la chancillería de Valladolid. Sin embargo, y como en el tribunal mallorquín, la presencia de Radillo en Asturias fue breve, al fallecer en 1778.

Volviendo a 1761 –año en que fue designado Radillo para la alcaldía de Don Benito, y que, como apuntamos, la renunció con carácter inmediato–, cabe indicar que la vacante dejada por aquél fue provista en Pedro José Molina Muñoz, el letrado que encabezaba la segunda terna elaborada ese año –concretamente el último día de agosto– para dotar la vara dombenitense¹².

De todos los letrados que ocuparon la alcaldía, Molina Muñoz fue quien logró mayores ascensos en la carrera, pues cuando falleció en 1806 se hallaba al frente de la Audiencia de Extremadura, como su regente.

Nacido en el seno de una familia noble, Pedro José se reconocía como heredero de los méritos y servicios de los capitanes Juan y Domingo Ros, descubridores y conquistadores de «varias provincias del reino de Perú», y los esgrimió convenientemente para ascender en la carrera.

En consonancia con el entorno en que había nacido, cabe situar el nivel de formación adquirido en su juventud. Así, Pedro José Molina cursó estudios de Leyes en las universidades de Valladolid y Salamanca, opositó a cátedras –llegando a ejercer como catedrático sustituto de Prima de Cánones y Digesto Viejo–, frecuentó varias academias y actuó como pasante de diferentes abogados de reconocido prestigio para adquirir la necesaria práctica judicial.

Con semejante nivel de preparación, en marzo de 1756 se incorporaba como abogado de los Reales Consejos y un par de años más tarde se le confiaba una alcaldía mayor en Nueva España, la que, sin embargo, no pasó a servir; probablemente prefi-

11. Apuntaba en su informe el presidente de la chancillería vallisoletana que Radilla mostraba una «conducta la más prudente y arreglada»; si bien en aquel momento tenía causa pendiente en la sala del crimen de aquella Chancillería, «la que había movido el alguacil mayor de Palencia, en cuya ciudad estaba generalmente mal visto por su genio dominante, altivo y sedicioso, aunque es bastante advertido; pero que no creía correspondiese la literatura al talento que manifiesta en lo exterior», en AGS GJ Leg. 161. *La Cámara 17 de julio de 1776*.

12. En la segunda y tercera posición figuraban Miguel Álvarez Olano y Manuel Blengua, en AGS GJ Leg. 158. *La Cámara, 31 de agosto de 1761, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Don Benito*.

riera mantenerse en la península y empezar aquí su carrera¹³. Como paso previo a la obtención de una vara en propiedad, el nombre de Molina apareció repetidamente en diferentes ternas, como las que se elaboraron en 1760 para proveer el corregimiento de Becerril de Campos y la alcaldía mayor de Alhama, o en 1761 para las de San Clemente y Don Benito, siendo finalmente designado para esta última tras conocerse en la Cámara la positiva opinión que sobre él tenía Tomás Maldonado, quien lo calificó como «de buen juicio y conducta»¹⁴. Allí permaneció hasta 1765, momento en que, concluido el trienio, de nuevo volvió a prodigarse su nombre en las consultas redactadas por la Cámara de Castilla. Sus cualidades personales, y su comportamiento al frente del que había sido su primer destino, jugaron a su favor para ser designado a comienzos de 1767 para la vara abulense, después de haber sido propuesto para las de Badajoz, Trujillo y pretender el corregimiento de Albarracín. Como garante de dichas cualidades reproducimos las palabras de José del Campo, quien aseguraba que:

«es de literatura y mérito, de vida y costumbres arregladas y que la conducta con que se ha manejado en la vara de la villa de Don Benito ha sido digna de aprobación, y que es de familia conocida y distinguida»¹⁵.

Concluido su periodo de ejercicio en Ávila, pasó a asumir la plaza de tercer teniente del asistente de Sevilla en 1770 y, cuatro años más tarde, la alcaldía mayor murciana, desde donde volvió nuevamente a tierras andaluzas al ser designado corregidor de Úbeda en 1778.

En buena medida, fue su actuación en el destino abulense la que le valió su promoción a la vara jiennense, para el logro de la cual contó con el patrocinio del obispo de Jaén. Este prelado, que era conocedor de la labor desarrollada por Molina en Ávila —«donde formó la planta y propuso los medios para el establecimiento de un hospicio general y de una fábrica de paños del país, y trató de otros puntos relativos a la agricultura y muy importantes al común»—, escribió al gobernador del Consejo recomendándole para el corregimiento de Jaén en atención a «lo mucho que tienen que hacer en esta ciudad los ramos de Casa de Misericordia, expósitos y otros objetos que se persuade desempeñará Molina con el acierto y celo, con que ha procedido en Úbeda»¹⁶.

Intuimos que la conducta desarrollada por Molina en Jaén no discreparía de la mantenida en sus anteriores destinos, pues una vez finalizado el trienio encabezó la terna elaborada por la Cámara para una plaza de alcalde del crimen e hijosdalgo en la chancillería de Granada, logrando la designación por parte del monarca para la que

13. Cuando en septiembre de 1760 fue consultado por la Cámara, en segunda posición, para la alcaldía mayor de Alhama, informó José Aparicio que «había sido provisto para un empleo de Indias, y aunque llegó a Cádiz, se había vuelto y no se sabía el motivo », en AGS GJ Leg. 157. *La Cámara 15 septiembre 1760 propone para la vara de alcalde mayor de Alhama.*

14. AGS GJ Leg. 158. *La Cámara, 31 de agosto de 1761, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Don Benito.*

15. AGS GJ Leg. 159. *La Cámara, 2 de diciembre de 1765, propone para la vara de alcalde mayor de la ciudad de Trujillo.*

16. AGS GJ Leg. 163. *La Cámara a 27 de noviembre de 1782.*

acababa de dejar vacante Carlos Simón Pontero, recientemente ascendido a oidor de dicho tribunal.

Pese a que Molina Muñoz se incorporó como alcalde del crimen de la chancillería granadina en la primavera de 1786, no gozaría del salario completo que como a tal le correspondía hasta final de año, cuando se produjo la promoción de Carlos Eugenio de Rivera a oidor; con antelación debió conformarse con percibir la mitad del sueldo, pues la otra mitad correspondía a Diego Arredondo Zorrilla, jubilado con mantenimiento de una parte del que había percibido hasta ese momento¹⁷.

También en Granada dio Molina muestras de sus conocimientos y buen hacer, como reconoció el propio presidente de la chancillería, Juan Mariño, al poco de su llegada, cuando en escrito a Floridablanca, lo calificó de «muy desinteresado, buen legista, celoso por el servicio de SM y de una vida muy cristiana»¹⁸. Con semejantes cualidades, no es de extrañar que tras producirse en 1789 el fallecimiento de Jacobo María de Espinosa, oidor en el tribunal granadino, el designado para cubrir la vacante fuera el propio Molina.

La espiral de ascensos continuó activa con el transcurso del tiempo, pues en 1795 se concedieron a Pedro José Molina los honores y antigüedad de ministro togado en el consejo de Hacienda¹⁹, y unos años más tarde, ya con el nuevo siglo, la regencia de la Audiencia de Extremadura²⁰, cargo para el que fue nombrado en 1801 y que desempeñó por espacio de un quinquenio, hasta que le sorprendió la muerte²¹.

Molina no fue el único alcalde mayor de Don Benito que se incorporó a la magistratura; de hecho, también su sucesor en dicho destino desarrollaría una larga y fructífera carrera. Cuando en 1765 concluyó aquél su empleo en la villa extremeña fueron consultados para sustituirle tres nuevos letrados: Andrés Romero Valdés, Juan Fernández Manrique y Francisco Orozco Carrasco y Paniagua²², siendo designado el primero.

La trayectoria de Andrés Romero presenta grandes similitudes con la que acabamos de comentar. Natural de la Puebla de D. Fadrique, Romero se preparó concienzudamente desde sus años de estudiante para desarrollar una notable carrera en el ámbito judicial. Colegial en el Sacromonte de Granada, y curtido en la Academia práctica de Tomás Azpuru, actuó durante un tiempo como pasante de Antonio Henríquez y Jerónimo Serrano.

Abogado de la chancillería de Granada desde 1754, y de los Reales Consejos desde el año siguiente, tras llegar a la Corte abrió allí su propio bufete, trabajando en el mismo hasta ingresar en la carrera de varas, unos años más tarde.

17. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). *Consejos*. Lib. 739. Títulos en Aranjuez, 30 de abril de 1786 y 12 de diciembre de 1786.

18. AGS GJ Leg. 822. *Juan Mariño al conde de Floridablanca*. Granada, 6 de marzo de 1787.

19. AHN *Consejos*. Lib. 740. *Título en San Lorenzo*, 9 de noviembre de 1795.

20. *Gaceta de Madrid*, 2 de junio de 1801, p. 537.

21. *Gaceta de Madrid*, 25 de julio de 1806, p. 635.

22. AGS GJ Leg. 159. *La Cámara*, 23 de septiembre de 1765, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Don Benito.

Andrés Romero era sobrino del magistrado Felipe García Valdés, quien había pasado más de medio siglo al frente de la chancillería de Granada ocupando los puestos de alcalde de hijosdalgo y oidor²³, y fue precisamente un destino en dicha ciudad el primero para el que fue propuesto Romero en 1760, cuando su nombre comenzó a figurar en diferentes ternas presentadas por la Cámara al monarca; concretamente para proveer la alcaldía mayor de lo criminal de Granada y, poco después, el corregimiento de Ciudad Real. Ante el negativo resultado de las consultas, al año siguiente se repitió el intento, esta vez para las varas de Almansa y Alcalá la Real.

Para valorar la idoneidad de Andrés Romero para el cargo habían sido solicitados diferentes informes, que resultaron coincidentes en buena medida. Así, Manuel de Montoya lo definió como «mediano letrado y de un porte juicioso y moderado»²⁴, mientras José Manuel de Villena aseguró que daba «muestras de habilidad, se explica bien, tiene método, parece juicioso»²⁵. Pero, sin lugar a dudas, fue José del Campo quien mayor número de datos pudo aportar sobre Romero, al asegurar que «tenía noticias seguras de que este sujeto era natural de la Puebla de D. Fadrique, de más de 30 años de edad, de familia conocida y distinguida, sobrino de D. Felipe García Valdés, oidor jubilado de la Chancillería de Granada, donde había estudiado con aplicación y mucho aprovechamiento; que era hábil, de buena vida y costumbres y ajustado porte»²⁶. No sabemos si en la decisión final del monarca pudo influir la posición que Romero ocupaba en la terna –había sido propuesto en primer lugar–, el parentesco que le unía a Felipe García Valdés, o sus recomendables cualidades, pero lo cierto es que fue el designado para ocupar la vara de Alcalá en el verano de 1761.

Cuando, una vez concluido su periodo de ejercicio, volvió a aparecer el nombre de Andrés Romero en sendas ternas –redactadas en febrero y septiembre de 1765– que buscaban dotar las varas de Ronda y Don Benito, también las positivas impresiones de José del Campo parecieron inclinar la balanza en su favor; esta vez el consejero aludió a sus ventajosas prendas, así como al modélico comportamiento que había observado en Alcalá²⁷.

23. Natural de la Puebla de Don Fadrique, Felipe García Valdés se había incorporado como alcalde de hijosdalgo de la chancillería granadina en 1698 a raíz de su casamiento con una hermana del marqués de Peñarubia, a quien el rey había hecho merced de dicho cargo. Ascendido en 1727 a una plaza de oidor en dicho tribunal, la ocupó hasta su jubilación en 1752, en AGS GJ Leg. 138 y libro 1.565; y *Gaceta de Madrid*, 28 de enero de 1727 y 15 de agosto de 1752.

24. AGS GJ Leg. 157. *La Cámara, 16 junio de 1760, propone para la vara de alcalde mayor de lo criminal de la ciudad de Granada.*

25. AGS GJ Leg. 157. *La Cámara, 15 de septiembre de 1760, propone para el corregimiento de Ciudad Real.*

26. AGS GJ Leg. 158. *La Cámara, 18 de julio de 1761, propone para la vara de alcalde mayor de la ciudad de Alcalá la Real.*

27. José del Campo apuntó que «desde 1755 hasta 1761, que se mantuvo en esta Corte, se le experimentó de un juicio, trato y literatura regular; en la vara de Alcalá la Real ha procedido con buena conducta y desinterés, sin que haya habido en el Consejo recurso o queja de sus procedimientos», en AGS GJ Leg. 159. *La Cámara, 23 de septiembre de 1765, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Don Benito.*

Finalizado el trienio, y desoyendo la voz de los camaristas, que proponían la continuidad de Romero en dos varas andaluzas —el corregimiento de Baza o la alcaldía mayor de Málaga—, Carlos III le confió la de las Encartaciones de Avellaneda el 21 de julio de 1769²⁸, destino para el que rápidamente presentó la renuncia en atención a su «falta de medios y tener dilatada familia de hijos pequeños y ser la distancia de más de ciento y veinte leguas desde la villa de Don Benito, cuya vara acaba de servir»²⁹. Ante la justicia de la petición, se accedió a ella, buscando acto seguido un destino más próximo en que ocuparlo, lo que se logró al confiarle la alcaldía mayor de Plasencia, de la que tomó posesión a comienzos de 1770.

Tres años más tarde, el 17 de marzo de 1773, era consultado para la vara de Tobarra; sin embargo, conocedor Romero de dicha circunstancia, y temeroso de que pudiera confiársele, remitió memorial al monarca exponiendo «no haberla pretendido, y que se halla imposibilitado de poder pasar a servirla por no poder costear el largo viaje de más de 80 leguas, con su dilatada familia». Como podemos observar, los argumentos eran similares a los empleados unos años antes, y serían idénticos a los presentados pocos meses más tarde cuando le fuera confiada la alcaldía mayor de Jaca³⁰.

Admitida la renuncia, Romero fue consultado en 1773 para otros dos posibles destinos en Andalucía —el corregimiento de Linares y la alcaldía de Málaga—, y en mayo de 1774 para Gerona. Aunque pueda resultar chocante, habida cuenta las reiteradas peticiones de renuncia presentadas en los últimos tiempos para evitar largos desplazamientos, lo cierto es que Andrés Romero se trasladó a Gerona y allí permaneció hasta 1776³¹. Cumplido el trienio, fue designado nuevo alcalde mayor de Écija, aunque esta vez sí, la distancia existente entre ambas poblaciones le disuadió de aceptar el empleo³².

Desconocemos dónde se ocupó Romero en la década de los ochenta, aunque sí sabemos que a comienzos de 1792 era designado alcalde del crimen de la audiencia de Cataluña³³, puesto en el que se mantuvo hasta su promoción, unos años más tarde, al puesto de oidor de dicho tribunal³⁴.

Junto al empleo de oidor, Andrés Romero disfrutó, además, de los honores y antigüedad de alcalde de Casa y Corte, con opción a la primera vacante, desde 1800, «en

28. AGS GJ Lib. 1.573.

29. AGS GJ Leg. 160. *La Cámara, 13 de diciembre de 1769, propone para la vara de alcalde mayor de Plasencia.*

30. AHN *Consejos* Leg. 18.019. *Alcalde Mayor de Jaca, 1773.*

31. La trayectoria de Andrés Romero es abordada por CERRO NARGÁNEZ, Rafael, «Los Alcaldes Mayores del Corregimiento de Gerona (1717-1808)», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 22 (2002), p. 166; y «Lletrats al servei dels Borbons: els alcaldes majors i tinents de corregidor de Girona durant el segle XVIII», *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 48 (2007), pp. 287-310, trabajos en los que, sin embargo, se desliza algún error relativo al grado de parentesco existente entre Romero y García Valdés.

32. *Gaceta de Madrid*, 22 de julio de 1777, p. 290.

33. *Ibidem*, 10 febrero 1792, p. 95.

34. MOLAS RIBALTA, Pedro, «Las Audiencias borbónicas de la Corona de Aragón. Aportación a su estudio», en *Estudis* 5 (1976), pp. 111-113.

atención a los particulares méritos que ha contraído en algunas comisiones importantes del real servicio»³⁵, sin que sepamos el alcance exacto de dichos méritos. La opción adquirida a comienzos de siglo se materializaría en 1807, ante el ascenso logrado por Alfonso Durán y Barazabal a consejero³⁶.

Cuando, finalizado el trienio, Romero abandonó la alcaldía mayor de Don Benito vino a sustituirle Diego Faustino Rodríguez, un letrado natural de Barcial de Loma, en el obispado de León, que había cursado sus estudios de Leyes en la universidad de Salamanca y se había incorporado como abogado de los Reales Consejos en agosto de 1763. Precisamente ese año pretendió que, de crearse, se le concediera la alcaldía mayor de Villarrobledo; aunque ésta, en efecto, se incorporó a la amplia red ya existente, el designado para ocuparla no fue nuestro pretendiente, sino Francisco Moreno Palomera. No obstante, el monarca se avino a concederle otra vara, la de Atienza, para la que fue consultado al año siguiente. Posiblemente propiciaran dicho nombramiento las encomiásticas palabras vertidas por Francisco de la Mata en dicha ocasión, quien aseguró que «se ha aplicado muy bien, y que es de juicio y asiento para desempeñar cualquier cosa»³⁷.

Fue después de servir en Atienza cuando a Diego Faustino se le confió la vara de Don Benito, para la que fue designado en 1769 después de ser consultado, asimismo, para el corregimiento de las Siete Merindades de Castilla la Vieja, en noviembre de 1768, y Betanzos en mayo siguiente.

Tras su paso por Don Benito, a Rodríguez se le asignó la alcaldía mayor de Segovia en 1773, la que ocupó hasta noviembre de 1774, momento en que Carlos III decidió que el corregimiento de capa y espada de la ciudad de Segovia quedara transformado en letras, «con unión de la vara de alcalde mayor»; a partir de ese momento el hasta entonces alcalde pasó a desempeñar el corregimiento «con el goce de los dos sueldos por el tiempo que le faltaba para cumplir su trienio»³⁸. Completado éste, Rodríguez fue consultado para el corregimiento de Toledo, en noviembre de 1776, y el de los Pedroches en abril siguiente, que es el que se le confió. Fue entonces, precisamente, cuando el gobernador del Consejo aportó datos relevantes sobre su conducta, al señalar que era de «regular suficiencia, bastante laborioso y expedito en los negocios del juzgado; había tenido buena armonía con todos, y con la jurisdicción eclesiástica».

De tierras cordobesas pasó a Zamora en 1781. Fue por esas fechas cuando empezó a hacerse patente su «notable propensión al interés»³⁹, de la cual continuó dando muestras en dicho destino, según puso de relieve el intendente Ignacio Bermúdez en 1785 al afirmar que su desinterés era «tan escaso, como excesivo el rigor de los derechos judi-

35. *Gaceta de Madrid*, 24 de octubre de 1800, p. 997.

36. *Ibid.*, 19 de junio de 1807, p. 621.

37. AGS GJ Leg. 158. *La Cámara*, 26 de mayo de 1764, propone para la vara de Alcalde mayor de la villa de Atienza.

38. AGS GJ Leg. 161. *La Cámara* 13 de noviembre de 1776.

39. AGS GJ Leg. 164. *Aizpun a Diego Faustino Rodríguez*. San Ildefonso, 6 de agosto de 1787.

ciales, y su celo en materias públicas ninguno si no le rinden emolumentos»⁴⁰. Aunque el juicio de Bermúdez contrasta, vivamente, con el manifestado por otros personajes como Antonio de Vargas⁴¹ y Juan Matías Azcárate⁴², entendemos que no estaba exento de razón, por cuanto al confiársele unos meses más tarde el corregimiento de Toro se le hizo la siguiente advertencia:

«El rey se ha servido de nombrar a v.m. para el corregimiento de letras de la ciudad de Toro (...), cuya gracia se ha dignado S.M. de dispensar a v.m. sin embargo de haber llegado a entender que en la alcaldía mayor de Zamora ha procedido con notable propensión al interés (...), que en lo sucesivo procure conducirse en su empleo con la pureza y desinterés que es tan necesario y conveniente y debe brillar con singularidad en los que ejercen la real jurisdicción»⁴³.

En Toro permaneció hasta 1788, momento en que mudó al corregimiento de Palencia.

Si la actuación de Diego Faustino Rodríguez estuvo bajo sospecha durante buena parte de su carrera, otro tanto ocurrió con su sustituto al frente de la vara de Don Benito, Manuel Carpintero Heraso.

Alcaldes mayores en los años Setenta y Ochenta

Natural de Covarrubias, en el arzobispado burgalés, y miembro de una de las primeras familias de la población, Carpintero siguió sus primeros estudios de Filosofía en la ciudad de Burgos, completándolos con los de Cánones en Valladolid. Para adquirir

40. En escrito a Floridablanca, Bermúdez expuso las razones que le habían llevado a formular semejante aseveración, al señalar que «las causas más leves siguen un trámite prolongado; los acuerdos oscuros, y los juicios verbales multiplicados, porque de cada incidencia hace uno separado con nuevos derechos. Con esta conducta, sin otro apoyo industrial ni patrimonial, ha formado en menos de 20 años de carrera, a pesar de los dispendios de viajes y pretensiones, un caudal de más de treinta mil pesos por cálculo moderado. En vales que no se pueden ocultar se aproxima a trescientos mil reales. Es público ha comprado bastante hacienda, y es regular tenga consigo algún remanente, evidencias y presunción que inducen al juicio formado. Las dependencias de asesoría han seguido el mismo rumbo contencioso; muchas contra lo prevenido en autos acordados por ser sobre intereses de menor cuantía», en AGS GJ Leg. 823. *Ignacio Bermúdez, intendente de Zamora, a Floridablanca*. Zamora, 28 de mayo de 1785.

41. Vargas lo calificó como «de buenas y loables costumbres, y muy apto para su empleo por ellas y por su literatura y desinterés, con la mayor vigilancia y celo del público, y breve despacho de las dependencias de su juzgado, y amante de la paz, y al mismo tiempo defensor de la real jurisdicción, en varios recursos que ha tenido por ella en la real Chancillería de Valladolid y en el Consejo Real, siendo al mismo tiempo afable con todos, sin distinción de personas, e igual en administrar justicia, sin retardarla», en AGS GJ Leg. 823. *Antonio de Vargas, gobernador del obispado de Zamora, a Floridablanca*. Zamora, 28 de mayo de 1785.

42. El presidente de la chancillería vallisoletana centró su juicio en el deterioro físico de Rodríguez al indicar que «sin embargo de experimentar desde algún tiempo a esta parte un sumo quebranto en su salud, que le redujo a la extremidad, con todo continúa en desempeñar bien sus obligaciones, y lo podrá ejecutar mejor si se restablece», en AGS GJ Leg. 823. *Juan Matías Azcárate a Floridablanca*. Valladolid, 8 de octubre de 1785.

43. AGS GJ Leg 163.

experiencia en la práctica jurídica trabajó también como pasante de Francisco Javier de Tejada y José Celedonio Rodríguez por espacio de 4 años.

Incorporado como abogado de los Reales Consejos en junio de 1759, parece que se empleó durante algún tiempo como alcalde entregador de la Mesta interino, antes de obtener una plaza en propiedad, la correspondiente a la cuadrilla de Soria, en 1764⁴⁴. Tras dos años de servicio en dicho destino, asumió una vara de idénticas características en Cuenca, en la que se mantuvo igual periodo de tiempo, y de la que fue promovido a la alcaldía mayor de Sepúlveda en 1769⁴⁵. Fue tras su paso por esta villa segoviana cuando marchó a Don Benito en 1773, y de aquí a Yecla en 1776⁴⁶.

Concluido el trienio en tierras yeclanas, Carpintero fue consultado hasta en tres ocasiones, para varios destinos andaluces⁴⁷, si bien fue designado para otro más próximo, el de Chinchilla, que se le confió en 1782, y en el que pretendió ser prorrogado tres años más tarde. Sin embargo, los informes recabados de la chancillería de Granada desaconsejaron acceder a su petición al constatar no ser ciertos los motivos de utilidad y mérito expuestos por Carpintero para afianzar su solicitud de prórroga, por lo que se le denegó⁴⁸. También debió contribuir al negativo resultado de la pretensión el escrito dirigido al conde de Floridablanca por Lorenzo Martí, tío de un lector de Santo Domingo de Murcia de su mismo apellido, quien concretó los hechos delictivos protagonizados por Manuel Carpintero a raíz de las alianzas forjadas con varios regidores del ayuntamiento⁴⁹.

44. El marqués de Monterreal manifestó que Carpintero había «servido tres medios años de interino varas de alcalde mayor entregador de Mesta, en que ha manifestado buena conducta y desinterés, y que es sujeto de habilidad, aplicación y de buen concepto en su facultad», en AGS GJ Leg. 158. *La Cámara, 28 de marzo de 1764, propone para la primera vara de alcalde entregador de la Mesta de la cuadrilla de Soria.*

45. AGS GJ Lib. 1.573.

46. *Gaceta de Madrid*, 4 de mayo de 1773, y 3 de diciembre de 1776, p. 435.

47. A lo largo de 1781 Carpintero fue consultado para las alcaldías mayores de los Pedroches de Córdoba, Isla de León en Cádiz, y para el puesto de quinto teniente del asistente de Sevilla, en AGS GJ Leg 163. *La Cámara a 17 de enero de 1781, 29 de mayo y 14 de marzo, respectivamente.*

48. AGS GJ Leg 163 *Sujetos propuestos para el corregimiento de Chinchilla.*

49. Lorenzo Martí informó que «el corregidor de esta ciudad, D. Manuel Carpintero, cumplió su trienio el día 26 del corriente; D. Pablo Flores, D. José López de Haro, D. Juan Ballesteros, y D. Fernando Núñez, regidores de esta ciudad y aliados de dicho corregidor, pretenden y solicitan conseguir la prórroga para continuar en el corregimiento. No sé con qué motivo ni razón puedan hacer semejante pretensión, pues es un hombre que por las injusticias que ha hecho merecía un perpetuo presidio; ha robado a los vecinos sin medida ni tasa; por nada o por algunas frioleras ha llenado de soplonos el pueblo, ha enemistado a los caballeros y muchas personas; le ha quitado la salud para siempre a D. Vicente Cano Manuel de tantos sofocos públicos que le dio recién venido, y aun después, con alas que tenía de dichos regidores; y en caso que me encontrase con dineros pediría yo residencia; ha tratado a los vecinos honrados de pícaros, ladrones, enredadores y otras palabras injuriosas, y a las mujeres más o menos de disolutas, sin reparar el estado que tenían», en AGS GJ Leg 163 *Lorenzo Martí al conde de Floridablanca*. Chinchilla, 29 de agosto de 1785.

No sólo no logró Carpintero la ansiada prórroga, sino que tampoco obtuvo la alcaldía mayor de Toro, para la que fue consultado ese mismo año de 1785; no obstante, la situación mejoraría al año siguiente, cuando le fue confiado el corregimiento de Alcaraz. Con dicha concesión no se hacía sino materializar el deseo expresado por el monarca de premiar a un fiel servidor, tal y como reconocía el propio Floridablanca:

«siéndome notorio el celo y actividad con que ha promovido todo lo concerniente a caminos y posadas, asuntos abandonados en aquel país [Chinchilla], quiere el rey que se le atienda a este sujeto y se le proponga en otro corregimiento que sea competente ascenso en su carrera y premio de sus buenos servicios»⁵⁰.

La proximidad geográfica, la vacante ocurrida en Alcaraz por promoción de Juan Ortiz y Azorín, y la recomendación de que fue objeto Carpintero por parte de Tomás Fernando Ibáñez, quien destacó que en Chinchilla «ha sabido mantener la integridad, celo y desinterés que tanto apetece V.Ex. en los ministros»⁵¹, debieron resultar concluyentes para que fuera el elegido, pese a figurar su nombre en el segundo lugar de la terna.

En 1792, recién finalizado su periodo de ejercicio en Alcaraz, y poco antes de lograr el corregimiento de Betanzos⁵², que se le confió al año siguiente, Manuel Carpintero fue agraciado con los honores de alcalde de la cuadra de la Audiencia de Sevilla⁵³. El último dato que podemos aportar sobre su trayectoria profesional es la concesión del corregimiento de Carrión en 1794⁵⁴.

El sustituto de Carpintero en la vara de Don Benito fue un andaluz –nacido en Torredonjimeno–, también de familia noble, Juan Sebastián Neri Villarroel, un letrado que tuvo una dilatada carrera al servicio del monarca desempeñando diferentes alcaldías mayores y corregimientos, pero cuya trayectoria no vamos a comentar por haber sido suficientemente abordada⁵⁵. Sí nos ocuparemos de quien vino a sustituirle en 1779, Antonio José Cortés, un individuo que contaba con una contrastada labor de gobierno a nivel local en la vecina Villanueva de la Serena cuando asumió la vara dombenitense.

Como muchos de los sujetos que venimos comentando, tras cursar estudios de Derecho, Cortés había abierto su propio bufete en la villa de la Serena, donde, como hemos apuntado, desarrolló una activa vida política, pues fue regidor, diputado del común, así como teniente de gobernador del partido de la Serena, en este caso desde

50. AGS GJ Leg 163 *El conde de Floridablanca al Secretario de Gracia y Justicia*. El Pardo, 23 de enero de 1786.

51. AGS GJ Leg 163 *Tomás Fernando Ibáñez al conde de Floridablanca*. Yecla, 11 de abril de 1786.

52. *Gaceta de Madrid*, 29 de octubre de 1793, p. 1.142.

53. AHN *Consejos* Lib. 740. *Título en Aranjuez, 9 de julio de 1792*; y en *Gaceta de Madrid*, 13 de julio de 1792, p. 474.

54. *Gaceta de Madrid*, 18 de noviembre de 1794, p. 1.369.

55. Sobre la trayectoria familiar y profesional de Juan Sebastián Neri, vid. IRLÉS VICENTE, M^a del Carmen, «Los agentes de la justicia. Los alcaldes mayores de Orihuela en el siglo XVIII», en GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (Ed.), *De cosas y hombres de nación valenciana*, Alicante, 2006, pp. 120-122; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 2006, pp. 441-443.

1774, por nombramiento del Consejo de Órdenes; una década atrás, en 1763, se había incorporado como abogado de los Reales Consejos, lo que le permitió, asimismo, desarrollar una activa carrera al servicio del Estado.

La primera vez que su nombre figuró en una terna fue, precisamente, para ocupar la alcaldía mayor de Don Benito en 1776, pero pese a existir una buena impresión sobre él –se decía que «ha acreditado su celo, integridad y desinterés al Real servicio y beneficio del común»⁵⁶–, fue preferido un letrado con más experiencia, el ya citado Neri Villarroel. No obstante, a su marcha volvió a ser consultado, esta vez encabezando la terna, y designado.

Sobre la conducta desarrollada por Antonio José Cortés en Don Benito trataremos en la segunda parte de este artículo; en cambio, nada sabemos sobre su actuación en Badajoz, vara en la que fue provisto en 1783. La misma escasez de datos tenemos respecto a sus posteriores destinos, la alcaldía mayor primera, o más antigua, de Granada para la que fue designado en 1793, el corregimiento de Carmona para el que fue nombrado en 1799, o la alcaldía de Jerez de la Frontera, a la que se incorporó en 1806⁵⁷.

Para reemplazar a Cortés fue designado, por decreto de 1 de octubre de 1783, Jacobo Troche, un letrado gallego que contaba con una larga trayectoria en el ejercicio de tareas jurisdiccionales. Troche se había iniciado en la carrera siendo juez en la villa de Noya, tras ser nombrado para el puesto por el arzobispo de Santiago, encargo que desempeñó durante dos trienios, para pasar después a operar en tierras de realengo.

Posteriormente obtuvo el cargo de corregidor de Vivero en 1768, alcalde mayor de Motril en 1772, corregidor de Alhama en 1776 y de Betanzos a partir de 1780. Cuando se le confió la vara de Don Benito Troche descartó marchar hasta tierras extremeñas amparándose en las lesiones sufridas tras caer de un caballo, razón que le llevó a solicitar una prórroga en el destino que ocupaba y a obtener del monarca la satisfacción de sus deseos⁵⁸.

Aunque por la información de que disponemos parece ser que Troche no llegó a desplazarse hasta Don Benito y tomar posesión del cargo, tampoco hemos conseguido localizar la provisión de otro letrado para dicha vara hasta principios de la siguiente década, por lo que se nos suscitan serias dudas sobre quién se situó al frente de la misma desde la marcha de Cortés en 1783 hasta la llegada de Gutiérrez Carabantes en 1791.

56. AGS GJ Leg 161. *La Cámara* 23 de octubre de 1776.

57. *Gaceta de Madrid*, 10 de septiembre de 1793, p. 916; 11 de octubre de 1799, p. 886; y 16 de diciembre de 1806, p. 1.085.

58 Sabemos que «en uno de los viajes dio una caída de un caballo que le imposibilitó ir a servir la vara de Don Benito, para que estaba nombrado, y en esta atención se dignó VM prorrogarle en dicho corregimiento [Betanzos] hasta que cumplierse un sexenio», en AGS GJ Leg. 163. *La Cámara* a 13 de diciembre de 1786.

Los alcaldes mayores en el reinado de Carlos IV

En contraposición a la multitud de datos que poseemos sobre los letrados que ocuparon la alcaldía mayor de Don Benito durante el reinado de Carlos III, el mayor de los vacíos se impone cuando hemos de abordar los últimos años del Setecientos, concretamente los personajes que se ocuparon de idénticas tareas durante el reinado de Carlos IV; pese a ello sí disponemos de algunas noticias sobre sus titulares y los cargos que desempeñaron previamente, aunque sin que podamos aportar valoraciones de tipo personal sobre su literatura, experiencia o perfil socio-profesional.

Entre quienes asumieron la jurisdicción de la villa extremeña cabe citar a Francisco Gutiérrez Carabantes, quien llegó a Don Benito en 1791 tras ocupar el corregimiento de Illescas, para el que fue designado en 1789⁵⁹. Después recaería en Joaquín de Armesto y Tejeiro, quien había desempeñado antes las alcaldías mayores de Manresa, en Cataluña, y Villarejo de Fuentes, en tierras conquenses; en el primer caso entre 1792 y su llegada al segundo destino en 1795⁶⁰; en Don Benito desde 1797. Por último, de Ramón Satué, que reemplazó a Joaquín Armesto en 1802⁶¹, no sabemos que desempeñara vara alguna con antelación.

II. LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

Cuando el alcalde mayor Antonio José Cortés cumplió su periodo de ejercicio al frente de la vara de Don Benito –y antes de marchar hacia Badajoz, destino para el que había sido nombrado– redactó un detallado informe⁶² en el que puso de relieve cuáles habían sido sus principales actuaciones de gobierno durante el tiempo que había permanecido en la villa, al tiempo que incorporaba su particular visión de la situación general del medio en que había operado y de sus habitantes⁶³. En el escrito, Cortés

59. *Gaceta de Madrid*, 27 de marzo de 1789, y 1 de abril de 1791, p. 230.

60. *Gaceta de Madrid*, 31 de agosto de 1792, p. 607; 29 de mayo de 1795, p. 575; y 30 de junio de 1797, p. 590.

61. *Gaceta de Madrid*, 23 de febrero de 1802, p. 169.

62. La génesis de dicho informe cabe buscarla en la reforma promovida por Pedro Rodríguez Campomanes para la carrera corregimental y que encontró su materialización en el decreto de 29 de marzo de 1783. Sobre la misma vid. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, 1990, pp. 49-70, esp. p. 62.

63. La rica información que aportan dichos escritos ha servido de base a múltiples trabajos, como los de GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «La agricultura española de fines del siglo XVIII vista por los corregidores y alcaldes mayores», en BRAVO CARO, Juan Jesús y VILLAS TINOCO, Siro (eds.), *Tradición versus innovación en la España Moderna*, vol. I, Málaga, 2009, pp. 91-127. También IRLES VICENTE, María del Carmen, «Higiene y salud pública en la Cataluña de finales del Setecientos», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 17 (1998-99), pp. 147-165; «Mejoras urbanas a finales del Setecientos: las obras públicas en Andalucía», en REY CASTELAO, Ofelia y LÓPEZ, Roberto J. (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, II, Santiago de Compostela, 2009, pp. 203-216; o «Sepúlveda a finales del Setecientos. Aproximación a una comunidad rural castellana en las postrimerías del Antiguo Régimen», en PÉREZ ÁLVAREZ, M^a José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *Campo y campesinos en la España Moderna*, Universidad de León, 2012, pp. 743-754.

pasaba revista, básicamente, al ámbito de las obras públicas, así como a la incidencia que los diferentes sectores económicos tenían sobre la población: agricultura, ganadería, industria y comercio⁶⁴.

Las obras públicas

Por lo que respecta a las obras públicas, las realizaciones, pero también los proyectos de actuación, se circunscribían a tres ámbitos básicos: rehabilitación o construcción de edificios, mejoras en la red viaria –calles y caminos– y actuaciones que tenían en su punto de mira el encauzamiento o mejor aprovechamiento de las aguas.

Destaca en el documento el especial interés puesto por Antonio José Cortés en acondicionar edificios que, como el corral del concejo, estaba «enteramente arruinado e inservible» a su llegada a la villa. También reedificó un cuarto, situado en las inmediaciones, que se utilizaba como matadero y para pesar los ganados que surtían el abasto de las carnes.

El acondicionamiento de la cárcel fue otro de los focos de interés del alcalde mayor y aunque en ella practicó varias reparaciones, entendía que las mismas no resultaban suficientes, por lo que cabía ampliar sus instalaciones y dotarla de mayor seguridad⁶⁵.

La cárcel existente contaba únicamente con dos habitaciones, una con ventana a la plaza y otra, el «calabozo», que disponía de una puerta de rejilla y comunicaba con la anterior. El principal problema, no obstante, era la falta de seguridad, al reconocerse que «a cualquier reo le es fácil su escalación y fuga»; la única medida para evitar ese inconveniente pasaba por poner guardas que vigilasen estrechamente a los presos, con el consiguiente problema económico derivado de esa continua dedicación. Otro problema lo constituía la falta de aislamiento entre los allí custodiados, de tal manera que:

«habiendo dos o más presos cómplices, no se puede estorbar su comunicación, trato y acuerdo, ya entre sí mismos o ya por medio de sus parientes, faccionarios y confidentes, de que resulta ordinariamente que no se pueden averiguar los delitos, ni causan efecto útil las declaraciones indagatorias»⁶⁶.

Para la ampliación de la cárcel proponía Cortés una redistribución del espacio sobre el que se asentaba aquella, o bien la incorporación del solar de un corral vecino, anexo a un hospital que daba cobijo a algunos pobres, pero que según intuía el alcalde

64. Sobre la dedicación profesional de la población dombenitense en los años ochenta vid. MORA ALISEDA, Julián, «Estructura de la población de Don Benito por edad, sexo y actividad en el censo de Floridablanca», en *Revista de Estudios Extremeños* [e-revista], XLV, 3 (1989), pp. 555-558.

65. El proyecto de mejora propuesto por Cortés parece que no llegó a materializarse, pues una década más tarde la cárcel continuaba «mal acondicionada, ‘estrecha y no de la mayor fortaleza’, resultando «insuficiente para su gran vecindario», según nos indica TRIGUEROS MUÑOZ, Ángel, «La villa de Don Benito a finales del siglo XVIII: Análisis histórico y metodológico a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia», en *Revista de Estudios Extremeños* [e-revista], XLV, 3 (1989), p. 723.

66. AGS GJ Leg. 825. *Informe de Antonio José Cortés*. Don Benito, 6 de diciembre de 1786.

mayor debió ser anteriormente público y destinado para dicha cárcel, por reconocerse en la pared «algunos canes sacados como para prosecución de su obra».

Los fondos con los que sufragar las obras de ampliación y fortificación podrían extraerse de los sobrantes de propios, o bien «del pósito ordinario, porque los tiene de bastante consideración, y corriente su fondo fijo de 14.000 fanegas de trigo, sin quiebra ni deuda alguna», según apuntaba Cortés.

Otras obras acometidas fueron la reparación del reloj y la construcción de dos bancos, «forrados de tripa carmesí», para dar acomodo a los miembros del ayuntamiento en la iglesia parroquial de la villa, pues los existentes estaban «indecentes e inservibles». Por último, indicar que también se consideraba necesario «enladrillar el solado» de la sala que servía de entrada a la capitular del ayuntamiento, por hallarse totalmente destruido.

Entre las tareas que no pudo acometer Cortés durante el tiempo que permaneció en la villa, pero que éste consideraba prioritarias, estaba la construcción de un hospital donde acoger a los enfermos pobres de solemnidad pues, según refería el alcalde mayor, de los 2.000 vecinos con que contaba la villa⁶⁷, muchos se hallaban en una situación tan precaria que en caso de contraer una enfermedad acababan muriendo «de miseria y falta de asistencia». La razón radicaba en la existencia de un hospital, llamado de San Andrés, cuyas rentas —«o por cortas, o por mal administradas»— permitían sufragar, únicamente, la manutención de dos o tres camas. Así pues, la primera actuación a emprender sobre el mismo debía circunscribirse a una ampliación del espacio físico de que disponía, bien recurriendo a la compra de unas casas existentes en las inmediaciones, bien tomándolas a censo enfiteútico. En ambos casos parecía evidente la necesidad de numerario que, según Antonio José Cortés, podría conseguirse recurriendo a los 20 ó 30.000 reales que parecía tener el hospital de San Andrés, «y tal vez estarán invertidos en usos más impropios», así como contando con la colaboración de las cofradías existentes en la villa⁶⁸. No obstante la recomendación, el alcalde mayor lanzaba una dura crítica sobre la conducta mantenida hasta la fecha por la iglesia y las cofradías al señalar que:

«pudieran agregarse a este fondo los de varias cofradías que hay en el pueblo dedicadas a imágenes, cuyo culto debe correr por cuenta de la iglesia —que tiene crecidos caudales para ello—, y cuyas rentas, y limosnas que se piden, no sirven para otra cosa que para comercio de los mayordomos y otros malos y reprobados usos».

Por último, Cortés veía como otro posible respaldo a la institución sanitaria el establecimiento del comercio de lanas en la población, del que hablaremos más adelante, pues, en su opinión, «bastarán sus rendimientos para ocurrir a ésta y cualesquier obra pública».

67. En el censo de Floridablanca se contabilizan 8.197 habitantes, en MORA ALISEDA, Julián, «Estructura de la población de Don Benito...», p. 548.

68. Según apunta Trigueros Muñoz, eran cuatro las cofradías existentes en Don Benito: Benditas Ánimas, Santísimo Sacramento, Santa Veracruz y Santísimo Rosario; en *Op. cit.*, p. 725.

Un foco de atención prioritario lo constituyó, asimismo, la mejora del callejero urbano, como también la actuación sobre las vías de comunicación que posibilitaban el contacto de Don Benito con las poblaciones de los alrededores. Por lo que respecta al primer ámbito cabe señalar que resultaron numerosas las actuaciones acometidas; de hecho, fueron enteramente empedradas dos calles, la de las Monjas y la de Esterilla. Sin embargo, se echaba en falta mejorar otras muchas, como las de Palacios, la Virgen, Viudas, o de la Fuente, entre otras.

Para arreglar el firme de dichas calles cabía esperar, no obstante, la llegada de «tiempo seco y desocupado» para que los vecinos contribuyesen, como venía siendo habitual, con la piedra correspondiente «al ámbito de sus respectivas casas», esto es, el espacio situado frente a las mismas, debiendo así abonarse, únicamente, el salario de «los maestros y peonaje». Para recaudar el montante necesario se proponía recurrir a algún arbitrio temporal, como el que había permitido satisfacer la contribución extraordinaria que se impuso a la villa en 1780⁶⁹.

Además de las calles, también diferentes caminos necesitaban de mejoras significativas; es lo que ocurría, por ejemplo, con el de las Cruces, que era «de paso preciso y continuo en todos los tiempos», ya que servía habitualmente para los desplazamientos de los vecinos de la villa cuando iban a desarrollar sus labores cotidianas. Sin embargo, se hallaba intransitable para «gentes, caballerías y carruajes» a causa de los «insuperables pantanos, barrizales y estancaciones de aguas» que solían prodigarse en él. Ante dichas circunstancias resultaba frecuente que se pisotearan «anualmente una gran porción de los frutos de las tierras confinantes por ambos costados», al verse obligados sus usuarios a buscar un paso alternativo.

En julio de 1782, redactó el alcalde mayor un plan de actuación, compuesto por 18 capítulos, en el que anotó los medios con que construir una «sólida calzada», sus límites longitudinales y latitudinales, el lugar donde cabría formar un ramal para sortear «uno de los pasos más incómodos», o los arbitrios que podrían utilizarse para costear la obra equitativamente, entre otras cuestiones.

Trasladado el proyecto de Cortés al ayuntamiento fue aprobado por éste, por su gran utilidad, y enviado posteriormente al conde de Floridablanca, superintendente general de los pósitos del reino, quien se mostró, asimismo, favorable y concedió licencia para que se extrajera —«con justificación»— la cantidad necesaria a fin de costear la piedra y «manufactura» de la calzada.

Ya con el beneplácito de Floridablanca, el alcalde mayor requirió a un agrimensor que concretase la longitud exacta del camino, que quedó cifrada en 3.408 varas y media. También acudió a los propietarios de las tierras que lindaban con dicha vía para

69. Cortés proponía que se continuase, «por otras dos cosechas, con el rompimiento de las 100 fanegas de tierra llamadas del Rincón», que se hallaban situadas a un extremo de la dehesa boyal. Según manifestó, cuatro años atrás, en 1780, habían permitido sufragar la contribución impuesta, produciendo algún sobrante, se había aumentado la tierra de labor, y todo ello sin que decayera el valor anual de las hierbas de dicha dehesa.

ajustar el reparto de la piedra con que deberían contribuir para la construcción, tarea en la que participaron un regidor, el procurador síndico general y el personero del común.

Como ocurriera también con el arreglo de las calles, la materialización práctica del proyecto quedó aplazada hasta el verano de 1784. Sin embargo, sí se arregló un «mal paso» que había en el camino real que unía la villa de Don Benito con la de la Serena, que lo hacía intransitable, especialmente para carruajes.

Por último, dentro de este apartado, resta por comentar las actuaciones emprendidas acerca de un tema tan importante como el de la canalización y distribución de las aguas, tanto las dedicadas al consumo humano como animal, así como la evacuación de las aguas sucias. En este sentido cabe destacar las medidas destinadas a reparar la cañería que conducía las aguas al pilar situado en la dehesa boyal, en especial las principales arcas de la misma, que se hallaban «casi ciegas»; o la reparación de la alcantari-lla existente entre la iglesia parroquial y el convento de religiosas, que buscaba recoger las aguas que en caso de lluvia confluían en la misma. También se limpiaron y dotaron de brocales seguros —de piedra de cantería, y llaves de hierro y plomo— tres pozos ubicados en la Plaza pública, en la calle de Palacios y en la Enladrillada.

Aparte la mejora de las canalizaciones existentes dentro de la población, una de las medidas de mayor calado acometidas por Cortés fue la profundización y ensanche de dos charcas situadas en la dehesa boyal, que servían de abrevadero a los ganados, y que merced a dicha actuación quedaron «en disposición de mantener las aguas en todo el año».

Junto a la mejora de las infraestructuras, el otro tema omnipresente en el informe del alcalde mayor es el relativo a la situación laboral de los vecinos de Don Benito y las medidas que podían adoptarse para conseguir el progreso tanto de su economía doméstica como de la villa en su conjunto.

La economía dombenitense

Como en la mayor parte de los municipios de la época, la población de Don Benito se hallaba ocupada mayoritariamente en el sector primario⁷⁰, constituyendo la agricultura «el nervio principal de sus caudales y hacienda». Existía, sin embargo, un grave problema que los vecinos trataron de remediar: la escasez de tierras de labor⁷¹. Para ello no dudaron en roturar «una gran porción de terreno áspero y montuoso» procedente de los baldíos comunes, actividad que, sin embargo, despertó la preocupación de las autoridades al ver cómo la misma trascendía a otras tierras, propias de algunos «particulares del pueblo», y amenazaba con dejar al ganado lanar sin «refugio» donde pastar.

70. Julián Mora cifra en un 59% el número de dombenitenses empleados en el sector primario, en *Op. cit.*, pp. 556-558.

71. Sobre la problemática en torno al mercado de la tierra, su reparto y aprovechamiento, así como intentos de reforma, vid. PEREIRA IGLESIAS, José Luis, *La «riqueza campesina» en la Extremadura del Antiguo Régimen*, Cáceres, 1984; MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, *Extremadura en el Antiguo Régimen: economía y sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814*, Mérida, 1989. Así como muchos de los trabajos insertos en MATEOS DORADO, Dolores (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, 2003; o *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990, 2 vols.

Contrasta, vivamente, la inquietud que despertaban estas últimas roturaciones respecto a la positiva valoración de las primeras, que convirtieron «unos páramos intran-sitables, oscuros y llenos de monte pardo, que sólo servían de abrigo a las fieras y malhechores», en tierras de labor donde se producían buenas cosechas de trigo, cebada, avena, centeno y lino.

La medida acometida por los colonos fue valorada muy positivamente por el alcalde mayor, como también que muchos de ellos se instalaran allí durante buena parte del año, «de manera que forman aquellos terrenos otro segundo pueblo»; por esa misma razón no podía dejar de reconocer que los labradores que habían puesto en cultivo las tierras «con incesantes trabajos y dispendios, sólo tienen en dichas tierras el mero dominio útil», y éste con tantas restricciones que con frecuencia «se las atropellan los ganados de todas clases sin poder contar con la seguridad de conservar sus frutos».

Como en el *Far west* americano, el principal problema en Don Benito consistía en cómo compaginar los intereses de agricultores y ganaderos sin que ninguno de ellos resultara especialmente dañado. Pues bien, para salvaguardar los intereses de quienes a base de tanto esfuerzo habían logrado poner en producción tierras tradicionalmente incultas, pero también de quienes tenían en la ganadería su principal fuente de ingresos, Antonio José Cortés proponía dos medidas diferenciadas; por un lado, que se entregara a los labradores el usufructo de algunas dehesas que, situadas entre los ríos Guadiana y Rucas, y próximas a la villa, no eran utilizadas por los dueños para pasto de sus rebaños. Por el uso de dichas tierras los labradores habrían de pagar un moderado canon por cada fanega, de tal manera que la medida favorecería a ambas partes, pues los propietarios percibirían una renta superior a la que cobraban tradicionalmente por el arrendamiento de los pastos, el canon de las otras tierras labrantías se reduciría, y se produciría un «imponderable aumento de toda especie de granos».

Por otro lado, Cortés estimaba que los ganaderos lograrían acomodar sin grandes dificultades sus ganados —lanares y cabríos—, ya fuera en baldíos particulares o del común, sin necesidad de acudir a los ya roturados, permitiendo a quienes los habían desmontado «la facultad de acotarlos, o al menos aquellos pedazos que por su calidad y situación puedan aplicarse a plantíos y regadíos». De ponerse en práctica dicha recomendación, consideraba el alcalde mayor que «en muy corto tiempo producirían preciosos olivares y moreras, lino, cáñamo y frutales con mucha abundancia, y sin él jamás pasarán del estado que hoy tienen».

Esa escasez de tierras⁷², de la que hablábamos, era en buena medida la responsable de los elevados precios que alcanzaban los arriendos, que se situaban, frecuentemente, en la mitad del grano y paja obtenidos de la cosecha, que obtenía el propietario de aquellas «sin más costo que el de acudir a las eras a recogerlo, después de trillado y limpio».

Pese a lo limitado del término, en tierras de Don Benito la ganadería tenía un importante papel, criándose caballos, vacas, cabras, cerdos y, cómo no, ovejas, que

72. El alcalde mayor apuntaba «ser de muy corta extensión la tierra labrantía respecto del excesivo número de labradores».

constituían el sector más numeroso. En su informe, destacaba el alcalde mayor la relevancia que adquiriría el ganado ovino, por su producción de estiércol, para los progresos de la agricultura, al tiempo que se quejaba de las limitaciones que, «porque faltan yerbas» con que mantenerlo, experimentaban sus criadores. La razón de dicha escasez radicaba en la prioridad dada a los ganados llegados de otras áreas geográficas a pastar en invierno, siguiendo el curso de la trashumancia. Según apuntaba Cortés, hasta un 70% de las cabezas de ganado de los vecinos de Don Benito quedaban sin pastos con que alimentarse, mientras esas mismas yerbas eran aprovechadas por ganados venidos de fuera. La medida más apropiada para solventar el problema podía ser «que fuesen preferidos los ganaderos naturales, por el derecho de naturaleza, a los extraños» que llegaban de otras áreas geográficas para disfrutar las dehesas particulares situadas en el término; sin embargo, ante la dudosa viabilidad de dicha medida, recomendaba el alcalde mayor la toma de alguna providencia sólida por parte del Consejo en aras a conceder a los vecinos «precisa opción a los sobrantes de propios y arbitrios de los pueblos comuneros de este estado de Medellín». Aunque ésta era una disposición ya prevenida en una real provisión de 14 de enero de 1771 parece ser que la misma no había sido puesta en práctica, por lo que parecía conveniente un recordatorio promovido desde las más altas instancias⁷³.

Junto a la agricultura y la ganadería, el tercer sector productivo lo integraban la industria y el comercio, estrechamente relacionados en el aprovechamiento de las lanas «bastas» generadas por las ovejas de que antes tratábamos, que eran utilizadas por buena parte de la población femenina de la zona «con envidiable celo y trabajo» para fabricar bayetas batanadas, jerga y costal con las que cubrir las necesidades del país. Además de los beneficios extraídos de la manufactura pañera cabía destacar los generados por los intercambios, tanto de la materia prima como del producto ya elaborado, y que producían suculentos beneficios a los empleados en ellos⁷⁴.

El alcalde mayor también denunciaba la existencia de una práctica fraudulenta detectada en los últimos tiempos y consistente en «adulterar la bondad del género, adelgazándole» considerablemente para obtener así mayores ingresos. Esta práctica se convenía mediante pactos secretos entre las partes, que resultaban difíciles de probar ante la justicia, por lo que los infractores solían salir indemnes y acumular amplios capitales.

Para evitar que dichas «usuras» continuaran prodigándose, Cortés propuso involucrar a buena parte de los vecinos en un proyecto de amplias miras que estimaba sería muy beneficioso para el común, pero también para el Estado, al participar ambos de las ventajas del comercio y transformación de las lanas. Para ponerlo en marcha, el alcalde

73. Aseguraba el alcalde mayor que «se ha trameado hasta ahora su observancia por los mismos pueblos porque prefieren, al amparo de los naturales, el logro de las negociaciones y monopolios que hacen con las yerbas de dichos propios y arbitrios».

74. Según Antonio José Cortés había «un gran número de comerciantes [empleados] en este tráfico: unos que compran las lanas en sucio y las revenden en el mismo estado; otros que las dan a beneficiar a cuenta de género; otros que las fabrican en sus propias casas; y otros que las sacan a vender por el reino, y siendo tan diversa la respectiva ocupación de unos y otros, todos consiguen muchas ganancias».

mayor consideraba suficiente aportar 60.000 reales anuales de los caudales sobrantes del pósito, cantidad que se reintegraría posteriormente a dicho fondo.

Aunque no entraba a pormenorizar todos los detalles del proyecto, ni sus muchas ventajas, por entender que los mismos deberían ser facilitados cuando resultara aprobado, sí presentaba una somera descripción de los distintos pasos a seguir y sus resultados. Así, indicaba que invirtiendo los 60.000 rls. en lana basta, y abonando ésta a razón de unos 30 rls. cada arroba, se comprarían unas 2.000, que reducidas a jerga bien trabajada, y produciendo unas 11 varas por arroba —a fin de que el tejido tuviera «suficiente cuerpo y doblez»—, se elaboraría un total de 22.000 varas. Teniendo presente que el precio habitual al que solía venderse aquélla era de 4 reales por vara, se conseguiría un total de 88.000 rls. De esta cantidad cabría deducir 12.000 rls. por el coste de la hilaza y tejido, restando un total de 76.000 de los cuales, una vez reintegrado al pósito los 60.000 extraídos en un primer momento, quedarían un beneficio neto de 16.000 rls. que, según Antonio José Cortés, podrían emplearse en favor del pueblo.

Para el alcalde mayor, el mencionado proyecto aportaría duplicadas ventajas a la población de Don Benito; por un lado, los beneficios económicos comentados —«ésta es una ganancia tan segura que no admite duda»—; por otro, dar empleo en la manufactura pañera a multitud de vecinos desempleados, como «pobres viudas, huérfanos, jóvenes impedidos para trabajos mayores y muchachos de ambos sexos», que podrían aplicarse a las diferentes tareas que el proceso requería en función de sus habilidades o condiciones personales, tales como cardar, hilar o tejer. Con dicho trabajo se asegurarían su manutención, pero también escaparían al ocio y la mendicidad, tan reprobables a los políticos del despotismo ilustrado⁷⁵.

No obstante, el éxito de la empresa dependía, en buena medida, de a quién se encargara su supervisión, por lo que resultaba fundamental elegir «sujetos que la manejen con la exactitud, celo e integridad que exigen sus circunstancias». No era éste un escollo insalvable o que preocupara especialmente a Cortés, pues daba por hecho que en Don Benito había individuos «de sobrada inteligencia en la materia» que estarían dispuestos a asumir dicha tarea a cambio de un «moderado salario» y el logro de alguna exención. Con una buena dirección inmediata y la vigilancia, o control, por parte de las autoridades judiciales quedaría completamente asegurado el logro de los objetivos que se perseguían con la adopción del citado plan.

Próximo al anterior, otro de los proyectos de Cortés pasaba por el establecimiento de una Junta de Caridad que intentara paliar la situación de penuria experimentada durante los últimos años en la villa, la que se habían traducido en una proliferación de pobres por sus calles ejerciendo la mendicidad⁷⁶. Para evitarlo, y hacer que se cumplier-

75. Según apuntaba Cortés, con la adopción de dicho proyecto lograría ese sector, habitualmente marginado, excusar «el ocio y mendicidad a que regularmente suelen prostituirse y los demás peligros a que están arriesgadas semejantes gentes y familias».

76. En el informe se hablaba de que «por su calamidad se inundaron las calles de pobres de ambos sexos, de todas edades, y así naturales como forasteros, prostituyéndose a la mendicación y ocasionando gravísimos perjuicios y ofensas a ambas majestades».

sen las leyes del reino que perseguían dicha lacra, el alcalde mayor alumbró la idea de instalar la referida Junta, para que no sólo actuara activamente en Don Benito, sino que sirviera, asimismo, «de ejemplo útil que pudiese propagarse a los pueblos circunvecinos». Para ello redactó unas constituciones, compuestas por 25 artículos, que fueron aprobadas «por el ayuntamiento, estado eclesiástico y personas principales». Tras contar con el beneplácito a nivel local, Cortés las sometió al parecer del Consejo en representación dirigida a Campomanes en agosto de 1782, sin haber obtenido respuesta en los dos años transcurridos desde entonces.

Comentados en las páginas anteriores algunos aspectos que constituyeron los principales focos de interés de las autoridades del despotismo ilustrado en la España de finales del Setecientos, como el intento –infructuoso– de acabar con la problemática existente en el agro extremeño por lo que a la propiedad de la tierra se refiere –o al menos mitigarla–, pero también respecto al usufructo de la misma, las continuas fricciones entre agricultores y ganaderos, o la conveniencia de destinar una parte del suelo a la alimentación de los ganados locales, habitualmente relegados a un segundo término ante la presencia de los pertenecientes a esa prestigiosa institución que era la Mesta; pero también la especial sensibilización existente dentro del marco local ante la necesidad de alterar las condiciones de vida de la población, introduciendo mejoras en el urbanismo de las ciudades, con especial atención a las edificaciones públicas, pavimentación de calles, saneamiento de las aguas residuales, aprovisionamiento de aguas potables; o incremento y consolidación de las relaciones entre poblaciones vecinas, fijando una red viaria que facilitase la comunicación entre ellas, no queremos cerrar este trabajo sin presentar una relación de los diferentes letrados que asumieron la alcaldía mayor de Don Benito en la segunda mitad del Setecientos.

ALCALDES MAYORES DE DON BENITO (1755-1808)

Juan GONZÁLEZ ALFONSO (1755-60)
 Felipe Antonio RADILLO (1761)
 Pedro José MOLINA MUÑOZ (1761-65)
 Andrés ROMERO VALDÉS (1765-69)
 Diego Faustino RODRÍGUEZ (1769-73)
 Manuel CARPINTERO HERASO (1773-76)
 Juan Sebastián NERI VILLARROEL (1776-79)
 Antonio José CORTÉS (1779-83)
 Jacobo TROCHE (1783)
 Francisco GUTIÉRREZ CARABANTES (1791-97)
 Joaquín de ARMESTO Y TEJEIRO (1797-1802)
 Ramón SATUÉ (1802–)